



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

10 OCT 2018 Página 1
R.A.M 388/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 388/18

Sucre, 08 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: RECT. 056 /2018 de 03 de octubre del 2018, el Lic. Gualberto Torres Paniagua, RECTOR "ITSEC SUCRE", solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar una FERIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO ELABORADOS POR ESTUDIANTES DE LAS CINCO CARRERAS QUE OFERTA EL INSTITUTO, evento que se realizará el día jueves 11 de octubre de 2018, de hrs. 07:30 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Lic. Gualberto Torres Paniagua RECTOR "ITSEC SUCRE", con la finalidad de realizar una FERIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO ELABORADOS POR ESTUDIANTES DE LAS CINCO CARRERAS QUE OFERTA EL INSTITUTO, que se realizará el día jueves 11 de octubre de 2018, de hrs. 07:30 a 13:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Gualberto Torres Paniagua RECTOR "ITSEC SUCRE", con la finalidad de realizar una FERIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO ELABORADOS POR ESTUDIANTES DE LAS CINCO CARRERAS QUE OFERTA EL INSTITUTO, que se realizará el día jueves 11 de octubre de 2018, de hrs. 07:30 a 13:00, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

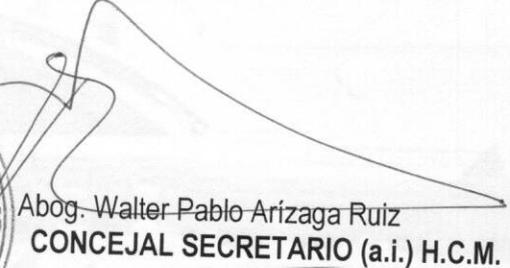
Página 2
R.A.M 388/18

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL.




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.